

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que el doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, allegó memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia programada para el día 3 de diciembre del año en curso, por cuanto tiene cita de oncología en la Clínica San Diego en la ciudad de Bogotá y por ende no puede asistir a la diligencia (fl.243). Sírvase Proveer.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**

Guataquí, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACION: 2018 - 00013  
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS  
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y  
OTRO E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta que el doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, allegó memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia programada para el día 3 de diciembre de 2019, por cuanto tiene cita de oncología en la Clínica San Diego en la ciudad de Bogotá y por ende no puede asistir a la diligencia; atendiendo dicha solicitud el Despacho procederá a aplazar la fecha inicialmente fijada y convocará nuevamente a las partes e intervinientes en una nueva fecha.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

- 1.-) Aplácese la fecha inicialmente decretada para el día 3 de diciembre de 2019, a solicitud del doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR en su calidad de curador *ad litem*.

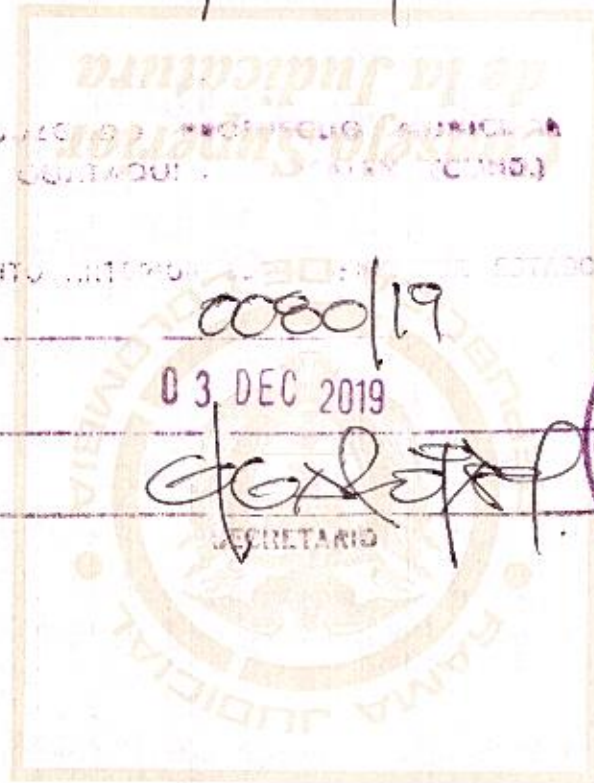
245

2.-) Cítese a las partes e intervinientes a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, para el día veintinueve (29) de enero de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m).

Notifíquese y Cúmplase.



*Pablo José Marentes Ochoa*  
**PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA**  
Juez



EL AUTO INTERNO... DEL ESTADO DE...

0080/19

03 DEC 2019

NOT:

*[Signature]*  
SECRETARIO

